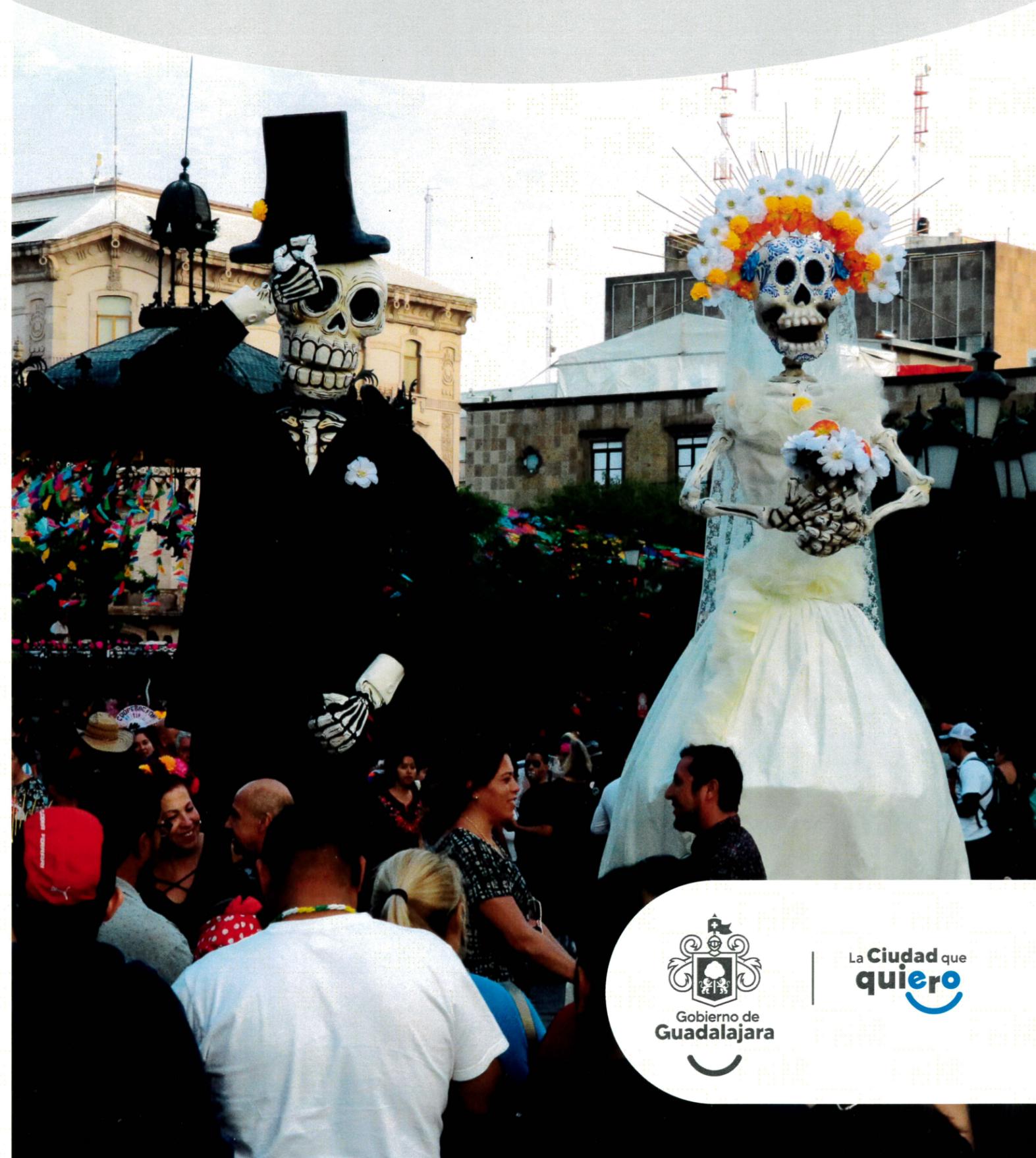


Gaceta Municipal

AÑO 105 - EDICIÓN NOVIEMBRE 2022 - FECHA DE PUBLICACIÓN 06 DE ENERO DE 2023



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

*Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Mónica Ramírez Valle
Patricia Hernández Urbina

Diseño de Portada

Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web

<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL NOVIEMBRE 2022

Índice

Presentación

Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro 3

Archivo Municipal

Teatros en Guadalajara

*Antiguos cines en Guadalajara y sus
aforos*

José Manuel Ramos López 5

Museos en Guadalajara

*Museo de Ciencia y Tecnología
Guillermo Santoscoy Gómez*

Patricia Hernández Urbina 7

Letras para Guadalajara

*Ceremonia fúnebre en honor a Manuel
López Cotilla*

María Irma González Medina 9

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara 13

Ayuntamiento

*Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 10 de noviembre de 2022* 15

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 22 de noviembre de 2022* 19

Presentación



Inicio el penúltimo mes de este 2022, un año lleno de retos complejos y al mismo tiempo de enormes satisfacciones y avances. Desde que inició esta administración en octubre de 2021, tuvimos muy claro que nuestra misión a lo largo de los siguientes tres años sería pintar una sonrisa en el rostro de las y los tapatíos, construyendo un gobierno eficaz y a la altura de sus exigencias.

Uno de los motivos que tenemos para sonreír este mes son los resultados obtenidos por la delegación que representó a Guadalajara en los Juegos Latinoamericanos de Policías y Bomberos 2022, celebrados en León, Guanajuato.

40 elementos de la Comisaría y 13 de la Coordinación Municipal de Protección Civil, que obtuvieron cien medallas, 57 de oro, 30 de plata y 13 de bronce, cerrando así una participación más que destacada para nuestra ciudad en esta justa deportiva.

Desde este espacio quiero enviar una cálida felicitación a toda la delegación tapatía que participó en estos juegos, enhorabuena y muchas gracias por poner de nuevo en alto el nombre de nuestra ciudad.

Sigamos caminando juntas y juntos por esta senda, haciendo cada quien la parte que nos toca, sólo así podremos seguir construyendo una mejor Guadalajara para las futuras generaciones.

¡Ánimo Guadalajara!

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Teatros en Guadalajara

Antiguos cines de Guadalajara y sus aforos

José Manuel Ramos López

Hace 56 años la ciudad de Guadalajara estaba inmersa en una extensa gama de variedades de diversiones públicas, destacándose el box, lucha libre, futbol, circos, carpas, cabarets, peleas de gallos, los toros y desde luego el cine.

El acudir a las salas cinematográficas, fue todo un protocolo para los tapatíos, las personas asistían con sus mejores atavíos, aunque no los percibieran los demás, por supuesto en medio de las penumbras, ah pero eso sí, era un canon acudir con elegancia al cine. El cácaro proyectaba la cinta, y en los intermedios surgía el momento de acercarse a la dulcería para conseguir refrescos, palomitas de maíz, golosinas, gomitas y chocolates, ingredientes que hacían más suculento el espectáculo.

En el año 1966 un interesante expediente resguardado en el Archivo Histórico del Municipio de Guadalajara, 4-34-149, arroja valiosos datos del año inmediato anterior, acerca del cupo o aforo de las salas de cines y a continuación se transcriben:

Circuito R. Montes, S.A.

Alameda	Luneta 1,948	Balcón Primero 1,413	Total 3,361
Juárez	Luneta 1,487	Balcón Primero 1,600	Total 3,087
Colón	Luneta 1,000	Balcón Primero 562	Total 1,562
Jalisco	Luneta 748	Balcón Primero 1,033	Total 1,781
Cuauhtémoc	Luneta 658	Balcón Primero 404 Balcón Segundo 280	Total 1,342

Cines Independientes

Microcines	Luneta 280	Balcón Primer 120	Total 400
Maya	Luneta 2,400		Total 2,400
Sorpresa	Luneta 1,620	Balcón Primero 1,663	Total 3,283
Río	Luneta 1,435	Balcón Primero 1,312	Total 2,747
Ideal	Luneta 2,232		Total 2,252

Compañía Operadora de Teatros, S. A.

Cinematográfica Cadena de Oro, S. A.

Cines Regionales S.A.

Avenida	Luneta 1,748	Balcón Primero 1,535	Total 3,283
Variedades	Luneta 1,812	Balcón Primero 998 Balcón Segundo 1,196	Total 1,196
Reforma	Luneta 787		Total 787
Park	Luneta 2,050	Balcón Primero 2,396	Total 4,446
Roxy	Luneta 884	Balcón Primero 455	Total 1,299
Las Américas	Luneta 2,018	Balcón Primero 1,415	Total 3,433
Metropolitan	Luneta 221	Balcón Primero 1,291	Total 3,512
Obregón	Luneta 1,716	Balcón Primero 1,146	Total 2,862

Rex	Luneta 1,414	Balcón Primero 915	Total 2,329
Orfeón	Luneta 1,283	Balcón Primero 632	Total 1,915
Lux	Luneta 1,102	Balcón Primero 690	Total 1,792
Edén	Luneta 1,084	Balcón Primero 620	Total 1,704
Diana	Luneta 1,452		Total 1,452

Por todo lo anterior con fecha julio 15 de 1965, se tenían en la ciudad de Guadalajara un total de 55,035 lugares para salas de cines en luneta, balcones tanto primeros o donde había segundos, o gayola como muchos tapatíos los conocen, cuando apenas hacía poco más de un año la Perla Tapatía había alcanzado su millón de habitantes. En ese tiempo el de mayor aforo era el cine Park que estaba ubicado por Álvaro Obregón y Mariano Jiménez con 4, 446 espacios, seguido del Variedades con 4,006 asientos; por otro lado los que contaban con balcón segundo eran los cines Variedades y Cuauhtémoc. En esta década aun brillaba en todo su esplendor la pantalla grande como una forma multitudinaria de esparcimiento para los guadalajarenses.

Museos de Guadalajara

Museo de Ciencia y Tecnología Guillermo Santoscoy Gómez

Patricia Hernández Urbina

Fundado el 12 de marzo de 2010, museo dedicado a la conservación, preservación y difusión de la Patología Clínica, sitio donde se muestran tanto aspectos históricos a partir de mediados del siglo XIX como los avances tecnológicos más recientes para el estudio de la salud humana.



Se muestra a través de sus colecciones los paradigmas de la patología clínica y de la imagenología en esa búsqueda de métodos y técnicas más precisas para la evaluación, seguimiento y diagnóstico de los estados de salud. Cuenta con exposiciones temáticas y contenidos argumentales, como la patología quirúrgica, hematología, microbiología, microscopía, química clínica, inmunología, y Rayos X.

Las exposiciones temporales versan en torno a Piedras humanas, la mirada privilegiada, Ciencia y Arte. Estas exposiciones tienen la intención de mostrar las aplicaciones clínicas, así como hacer comprensible y accesible a todo el público los eventos que impacten en la salud humana.



En las áreas de exposición permanente y en los sitios de trabajo diario, se puede conocer el paso del trabajo manual a la automatización y de esta a la robotización. El espacio cuenta con una ventana del tiempo para mostrar las construcciones en base a las mesas de trabajo originales construidas de mampostería y mosaicos, que eran las establecidas para este tipo de servicios.

Letras para Guadalajara

Ceremonia fúnebre en honor a Manuel López Cotilla

María Irma González Medina

En este mes de noviembre alusivo a la tradición mexicana del *Día de Muertos*, se transcribe el programa de la ceremonia fúnebre de 1884, para honrar a don Manuel María Magdaleno López Cotilla (1800-1861).

De la Guadalajara decimonónica, este insigne educador y político tapatío figura como uno de los personajes que se encuentran en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres para enaltecer la trascendencia de su obra no solo en el ramo educativo sino también en otros ámbitos que contribuyeron al desarrollo de la ciudad, ya que también fungió, a la edad de veintiocho años, como Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, y en 1834 tomó posesión como Regidor haciéndose cargo de la Comisión de Aguas; tiempo en que apoya los proyectos de la Comisión de Escuelas sobre establecimientos de escuelas primarias en diferentes barrios de la ciudad como La Compañía, Santo Domingo, la Parroquia, San Juan de Dios y Mexicaltzingo.

En 1935, atendiendo el encargo del Cabildo, López Cotilla presenta el *Reglamento para las Escuelas Municipales de Esta Capital y Pueblos Suburbios*, mismo que es aprobado y se publica el 27 de noviembre del mismo año, el cual se conforma por las siguientes secciones: Disposiciones generales; De los maestros y maestras; Del método para la enseñanza; De la distribución del tiempo en las escuelas de niños; De la distribución del tiempo en las escuelas de niñas; De los premios y castigos y De los exámenes. Además de dedicarse en cuerpo y alma a la educación de los niños y las niñas, también se ocupó para que los adultos recibieran una buena instrucción. Su vocación y capacidades innatas lo llevaron a realizar infinidad de mejoras en el ramo educativo, tanto en la "Perla Tapatía" como en otros territorios del Estado de Jalisco. Ahora, al repasar el programa de la ceremonia publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco los días 27 y 30 de noviembre de 1884, nos enteramos de la solemnidad del acto. Nuestro lábaro patrio era izado a media asta. El Palacio Municipal era el punto de partida de la comitiva formada por los infantes provenientes de las diferentes escuelas municipales, a quienes les acompañaban los directores respectivos. La concurrencia se dirigía hasta el Teatro Degollado donde se pronunciaba un elocuente discurso en su honor, y en el Panteón de Belén la ceremonia concluía con una oración fúnebre.

Ceremonia

Hoy en la tarde se verifica en el Panteón de Belén, la fiesta fúnebre con que el Ayuntamiento de esta ciudad acostumbra anualmente honrar la memoria del benemérito del Estado C. Manuel López Cotilla.

He aquí el programa respectivo:

1°. El pabellón nacional estará izado á media asta en el Palacio Municipal durante el día 27 del corriente.

2°. A las dos de la tarde del día citado se reunirán en el Palacio Municipal los niños de ambos sexos que concurren á todos los establecimientos de instrucción pública, para formar la comitiva.

3°. Los directores de dichos establecimientos se pondrán de acuerdo con los señores Antonio Contreras Aldama y Ramon G. Fuentes, comisionados para organizar la comitiva.

4°. La procesión se dirigirá al Teatro Degollado, donde se pronunciará un discurso por el C. Dr. Raul M. Serrano.

5°. Del Teatro marchará al Panteón de Belen, pasando por el frente de la Catedral hasta la calle de San Diego, por la cual seguirá hasta la de Belen que conduce al Panteón, en cuyo edificio se pronunciará una oración fúnebre por el C. Manuel M. González; quedando enseguida la tribuna á disposición de las personas que gusten ocuparla.



En el siguiente número, se lee:

Verificose con arreglo al programa que dimos á conocer en el número anterior, asistiendo numerosísima concurrencia, así al acto con que comenzó la ceremonia en el Teatro Degollado, como á la segunda parte de la misma, que tuvo lugar en el Panteón de Belen, la organización que dieron á la comitiva las personas para tal efecto comisionadas por el Ayuntamiento, guardó el orden siguiente:

1°. Abrieron la marcha los alumnos de las escuelas municipales de niños, con sus respectivos directores, en el orden progresivo del número que cada una representa, comenzando la número 1.

2°. Los niños del Hospicio.

3°. Los de la Escuela de Artes.

- 4°. Los de las escuelas católicas.
- 5°- Los de las parroquiales.
- 6o. Los de los colegios particulares.
- 7°. Las niñas de las escuelas municipales, por el orden de sus números con sus directores.
- 8°. Las del Hospicio.
- 9°. Las de las escuelas parroquiales.
- 10°. Las del Liceo de Niñas.
- 11°. Las de los colegios particulares.
- 12°. Los alumnos de las escuelas de adultos.
- 13°. Los alumnos del Liceo de Varones.
- 14°. Alumnos del Instituto de Ciencias.
- 15°. Corporaciones industriales y artísticas.
- 16°. Corporaciones científicas.
- 17°. Cerró la marcha el Ayuntamiento y las autoridades del Estado.

Imaginemos la marcha de los niños en señal de reconocimiento al escultor educativo, cuya obra quedó impregnada en cada ser gracias al cariño, los valores emanados de su gran humanismo y la esmerada dedicación para mejorar las disposiciones educativas.

Reconozcamos el trabajo realizado por el incansable educador Manuel López Cotilla, con él proliferaron las escuelas para niños y niñas, y se emitieron reglamentos con el fin de mejorar la instrucción pública bajo la premisa de que la educación es un proceso para toda la vida.

Referencia

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, 27 de noviembre de 1884, No. 93, pp. 3 y 4.
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, 30 de noviembre de 1884, No. 94, pp. 3 y 4.
Razo Zaragoza, J.L. (1961). *Don Manuel López Cotilla. Vida y obra de un ilustre jalisciense*. Edición del Gobierno del Estado de Jalisco, Guadalajara, Jalisco. México.

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, participó en el lanzamiento del instrumento de rendición de cuentas “¿Qué has hecho, Alcalde?”, para el ciclo 2021-2024, impulsado por Jalisco Cómo Vamos y Coparmex Jalisco para evaluar el cumplimiento de acciones de las administraciones públicas y fortalecer la comunicación con la ciudadanía.

En el marco del hermanamiento de Guadalajara y Zapopan, se presentaron los pormenores de la primera jornada de actividades que se realizará durante octubre, noviembre y diciembre, como parte de un programa de intercambio cultural y colaboración artística entre ambos municipios. Mediante esta colaboración se busca generar acciones conjuntas en torno a la política cultural de estas Ciudades Hermanas, que permitan compartir la oferta artística en espacios públicos y amplificar el impacto de los programas de gobierno entre las y los habitantes de la metrópoli.



En sesión celebrada la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana aprobó el Plan de Trabajo Anual, para el periodo vigente a septiembre de 2023, el cual está enfocado en cinco temas torales. Dichos rubros son para dar seguimiento a los instrumentos de planeación metropolitana, derivado de la agenda del IMEPLAN.



La Dirección de Servicios Médicos Municipal de Guadalajara recibió la donación de 43 camas de hospital por parte de The Rotary Foundation. Esta entrega se realizó en el marco del Proyecto Cure - Curando México -, a través del cual se capta equipo y mobiliario médico de hospitales de Estados Unidos, los cuales se encuentran en buenas condiciones para su donación.

Con una inversión de 43 millones de pesos - 25 millones de pesos en equipamiento y 18 millones de pesos en la edificación -, esta unidad cuenta con atención médica de urgencias, consulta externa y dental, ginecología, CENDIS, trabajo social, estudios de rayos X, análisis clínicos de laboratorio y ambulancia Para brindar atención médica y de urgencias de calidad y calidez a las y los tapatíos de la zona oriente de la ciudad, hoy se presentó la Unidad Médica de Urgencias Ignacio Allende, ubicada en la colonia Hermosa Provincia.



Con el objetivo de intercambiar experiencias exitosas de políticas públicas para garantizar a las y los ciudadanos el derecho y acceso a una vivienda digna y adecuada -conforme los parámetros que marca la Organización de las Naciones Unidas-, la capital de Jalisco es la sede del Foro de Vivienda "Transformar para Habitar". Otilia Pedroza Castañeda, Directora de Promoción a la Vivienda del Gobierno de



Guadalajara, explicó que este encuentro está dirigido a estudiantes y profesionistas de este rubro, inversionistas, desarrolladores, así como a las y los ciudadanos interesados en conocer estos proyectos y público en general.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 10 de noviembre del año 2022

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de los regidores Mariana Fernández Ramírez e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, solicitud de justificación de su inasistencia a esta sesión, aprobándose las inasistencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó la iniciativa que propone modificar la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, que fue presentada al Congreso del Estado de Jalisco, el 30 de agosto de 2022, con intervención de las ediles Patricia Guadalupe Campos Alfaro, María Candelaria Ochoa Ávalos y Sofía Berenice García Mosqueda; y se retiró la relativa a dar continuidad a los procesos de concertación para el desarrollo de vivienda social.

IV. En desahogo del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE FUE PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2022

Único. Se aprueba presentar iniciativa de ley que modifica la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, que fue presentada al Congreso del Estado de Jalisco el día 30 de agosto del año 2022. (Con base en la iniciativa presentada al Congreso del Estado).

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 11 de noviembre de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de noviembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del año 2022

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 24 de octubre y 10 de noviembre de 2022.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativos a locales en diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; relativos a comodatos en favor de la Asociación Religiosa denominada Iglesia del Dios Vivo Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo; y de la Secretaría de Educación Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la regidora Ana Gabriela Velasco García, iniciativa que exhorta al Congreso del Estado, a modificar la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco; y del regidor Luis Cisneros Quirarte, que solicita el retorno de la iniciativa 157/21, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de las Comisiones Edilicias de Protección Civil; de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de Medio Ambiente; de Servicios Públicos Municipales; de Asuntos y Coordinación Metropolitana; de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de Justicia; de Mercados y Centrales de Abasto; de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; de Asuntos de la Niñez; de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, planes de trabajo anuales, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación que establece el artículo 33, fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; del regidor Aldo Alejandro De Anda García, solicitud de licencia sin goce de sueldo al cargo como regidor a partir del 23 al 30 de noviembre de 2022, aprobándose conforme al artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y de la regidora Mariana Fernández Ramírez, solicitud de justificación de su ausencia a esta sesión, aprobándose la inasistencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a la siguiente iniciativa:

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para la implementación de diversos programas municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Medio Ambiente y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: el remozamiento de monumentos; reformar el reglamento interno en materia de carrera policial; crear comisión especial transitoria para la cultura de paz; conformar mesa interdisciplinaria relativa a plásticos de un solo uso; el traslado de vehículos en abandono; instalar placas braille en bienes inmuebles municipales con atención al público; regular el comercio en puestos fijos y semifijos del primer cuadro de la ciudad; realizar podas en la Calzada Lázaro Cárdenas; la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar, con intervención de las ediles María Candelaria Ochoa Ávalos y Jeanette Velázquez Sedano; la entrega en comodato de áreas verdes en la colonia Huentitán El Bajo, a favor del Condominio Punta San Francisco, con intervención de las regidoras María Candelaria Ochoa Ávalos y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; otorgar voto favorable a las Minutas Proyectos de Decreto expedidos por el Congreso del Estado de Jalisco, números 28863/LXIII/22; y 28843/LXIII/22; aprobar acuerdo de Hermanamiento con Colima, Colima; cambiar el nombre del bien inmueble identificado como “Jardín Botánico” para denominarse “Jardín Botánico Villa de Cigales”; la suscripción de un convenio de coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, con intervención de los regidores Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Sofía Berenice García Mosqueda, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Fernando Garza Martínez; dar continuidad a los procesos de concertación para el desarrollo de vivienda social; locales en el Mercado Municipal Ponciano Arriaga; reformar el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara; el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara; y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y se regresó a comisiones el relativo a reformar el reglamento municipal en materia de protección del medio ambiente, con intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Sofía Berenice García Mosqueda, sobre seguridad pública; María Candelaria Ochoa Ávalos, presupuesto; e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, reforma constitucional, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EL REMOZAMIENTO DE MONUMENTOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de noviembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 26/02/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Miguel Zárate Hernández, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y
Monumentos, de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones
Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de noviembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 26/03/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor José de Jesús Venegas Soriano y diversos ediles para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, por los motivos expresados en el apartado de considerandos del presente dictamen. En consecuencia se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA,
CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA
PARA LA CULTURA DE PAZ**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el
licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento,
con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código
de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de noviembre
de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 26/04/22, que concluyó en los
siguientes puntos de**

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la iniciativa presentada por los entonces Regidores Miguel Zárate Hernández y Rocío Aguilar Tejada, para crear la Comisión Especial Transitoria para la Cultura de Paz, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el
debido cumplimiento.**

**Emitido el día 23 de noviembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara,
Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE MEDIO AMBIENTE, DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA CONFORMAR UNA MESA INTERDISCIPLINARIA RELATIVA A PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de noviembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 26/05/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la entonces Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para conformar una mesa interdisciplinaria relativa a plásticos de un solo uso, de acuerdo a los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Medio Ambiente, de Servicios Públicos Municipales y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES RAFAEL BARRIOS DÁVILA Y KEHILA ABIGAÍL KÚ ESCALANTE, RELATIVA AL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de noviembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 26/06/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la presente iniciativa para celebrar la concesión del servicio público de arrastre y traslado de vehículos que se encuentren en estado de abandono entre particulares y el municipio, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y
de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA INSTALAR PLACAS BRAILLE EN INMUEBLES MUNICIPALES CON ATENCIÓN AL PÚBLICO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de noviembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 26/07/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la iniciativa para instalar placas braille en bienes inmuebles municipales con atención al público, con el nombre del edificio y las dependencias que se alojan en ellos.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, para que en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, dentro del término de 30 treinta días hábiles elaboren el diseño que debe cubrir la señalética, dirigida principalmente a personas con discapacidad visual, para la identificación de los edificios de las Dependencias Municipales.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, una vez que tenga el diseño de las señaléticas, realice las gestiones necesarias para su adquisición e instalación, debiendo considerarlo en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 o subsecuentes.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, PARA REGULAR EL COMERCIO EN PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de noviembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 26/08/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico para que, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y en conjunto con la Coordinación Municipal de Protección Civil, la Comisaría de la Policía de Guadalajara, la Dirección de Movilidad y Transporte, la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como la Superintendencia del Centro Histórico, realicen mesas de trabajo con las personas titulares de licencias de giro que realicen actividades comerciales en el polígono delimitado por las calles San Felipe, Liceo, Independencia y Jesús González Ortega, con el fin de dar a conocer y, en su caso, modificar o ampliar las acciones a realizar por parte de las autoridades

municipales en el polígono delimitado por las calles San Felipe, Liceo, Independencia y Jesús González Ortega, las cuales consisten, de manera enunciativa más no limitativa, en:

- I. Mantener la vialidad y las banquetas libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal;
- II. Los comerciantes, prestadores de servicios y empresarios realicen las labores propias de sus negocios únicamente en el interior de sus establecimientos;
- III. Realizar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes informales para garantizar el pago de las sanciones que se les impongan por infringir la normatividad aplicable;
- IV. Sancionar las conductas que infrinjan la normatividad correspondiente en materia de movilidad, seguridad vial y tránsito; y
- V. Optimizar el uso de las vías y de los medios de transporte correspondientes, garantizando la protección de la vida humana y del ambiente, con seguridad, comodidad y fluidez en las vialidades de dicho polígono.

Segundo. Una vez realizadas las mesas de trabajo, se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico para que, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y en conjunto con la Coordinación Municipal de Protección Civil, la Comisaría de la Policía de Guadalajara, la Dirección de Movilidad y Transporte, la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como la Superintendencia del Centro Histórico, ejecuten las acciones correspondientes en el ámbito de su competencia en el polígono delimitado por las calles San Felipe, Liceo, Independencia y Jesús González Ortega.

Tercero. Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico para que, en un plazo de 90 noventa días naturales, a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, presente un informe de las acciones realizadas por las dependencias municipales en el polígono delimitado por las calles San Felipe, Liceo, Independencia y Jesús González Ortega, a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Protección Civil.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación General de Desarrollo Económico, la Coordinación Municipal de Protección Civil, la Comisaría de la Policía de Guadalajara, la Dirección de Movilidad y Transporte, la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como la Superintendencia del Centro Histórico.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo
Urbano y Movilidad y de Protección Civil

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO Y KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA REALIZAR PODAS EN LA CALZADA LÁZARO CÁRDENAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de noviembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 26/09/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines a efecto de que entregue dentro de 60 sesenta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo un informe a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente de los servicios correspondientes realizados en el manejo del arbolado respecto al libramiento de luminarias y despeje de señalética ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA LA OPERACIÓN DE UNA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN PULMONAR

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas se realicen las labores necesarias, con el fin de diseñar y construir el espacio que albergará la Clínica de Rehabilitación Pulmonar dentro del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Faraones esquina con la calle Presidentes s/n en la colonia Lomas del Paraíso.¹

Segundo. Una vez concluidas las labores de construcción del espacio físico que albergará la Clínica de Rehabilitación Pulmonar, se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que a través de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, adquieran el equipo requerido, doten y asignen el personal necesario y debidamente capacitado para la operación de la Clínica de Rehabilitación Pulmonar Municipal.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, realizar todos los trámites jurídicos y administrativos, ante las instancias de salud correspondientes para la obtención de los permisos, certificaciones y licencias necesarias para la operación y funcionamiento de la Clínica de Rehabilitación Pulmonar.

Cuarto. Una vez que la Clínica de Rehabilitación Pulmonar, se encuentre construida, equipada y dotada del personal operativo necesario, se aprueba suscribir un Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Municipio de Guadalajara a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, para que en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, y de manera enunciativa pero no limitativa, el DIF Guadalajara a través de sus áreas de salud, se encargue de operar y administrar la Clínica de Rehabilitación Pulmonar por lo que resta del periodo de la administración actual.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias, revisen, ajusten y coordinen la suscripción del convenio referido en el punto que antecede.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 23 de noviembre de 2022.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/1656/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE ÁREAS VERDES EN LA COLONIA HUENTITÁN EL BAJO, A FAVOR DEL CONDOMINIO PUNTA SAN FRANCISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/1656/2022, de entregar en comodato los bienes municipales solicitados identificados como lotes N°2 y N°3, áreas de cesión para destinos de la acción urbanística “Altos San Francisco” con superficies de 2,164.84 M² y 478.28 M², ubicadas en: acera sur de calle Volcán San Francisco número 175 entre las calles Volcán Malinche y Volcán Krakatoa, en la Zona 3 Huentitán.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, valore la posibilidad de adherir la pretensión contenida en la solicitud del particular de cuidar y proteger las áreas descritas en el punto Primero del presente decreto, al convenio marco de colaboración para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes de conformidad al decreto municipal D 09/14/22.

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal, la Síndica y el Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Tercero. Notifíquese el presente decreto al representante legal del Condominio “Punta San Francisco”.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto municipal a la Sindicatura, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Parques y Jardines, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 24 de noviembre de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, A FIN DE OTORGAR VOTO FAVORABLE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO NÚMERO 28843/LXIII/22, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara por los argumentos antes vertidos.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara otorga voto a favor a la Minuta Proyecto de Decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco con el Número 28843/LXIII/22, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese lo conducente del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco y envíesele copias certificadas del mismo y de la parte conducente del acta de la sesión en la que este se aprueba.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 24 de noviembre de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, A FIN DE OTORGAR VOTO FAVORABLE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO NÚMERO 28863/LXIII/22, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara por los argumentos antes vertidos.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara otorga voto a favor a la Minuta Proyecto de Decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco con el número 28863/LXIII/22, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que adiciona un párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese lo conducente del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco y envíesele copias certificadas del mismo y de la parte conducente del acta de la sesión en la que este se aprueba.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 24 de noviembre de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, QUE APRUEBA ACUERDO DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el Acuerdo de Hermanamiento entre las Ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima, ambas de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los términos establecidos en el Anexo Único que forma parte del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, para que suscriba el Acuerdo de Hermanamiento que se aprueba, en sesión solemne o acto protocolario que para tal efecto se verifique.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Turismo y a la Dirección de Relaciones Públicas para que, en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento al Acuerdo de Hermanamiento que se aprueba.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias coordine la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento que se aprueba.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios.

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente decreto notifíquese con copia del mismo, al Municipio de Colima, Colima, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO CAMBIAR EL NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “JARDÍN BOTÁNICO” PARA DENOMINARSE “JARDÍN BOTÁNICO VILLA DE CIGALES”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por los razonamientos y con el fundamento antes señalado.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el cambio de nombre del bien inmueble ubicado frente al Antiguo Hospital Civil de esta ciudad, actualmente identificado “Jardín Botánico”, mismo que se encuentra circundado por las calles Hospital, Belén, Juan Álvarez y Humboldt, para denominarse “Jardín Botánico Villa de Cigales”.

Tercero. Notifíquese al Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH, a través de su oficina en esta entidad federativa, así como a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, el cambio de nombre del bien inmueble referido en el punto Segundo de este decreto, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Patrimonio, a la Dirección de Parques y Jardines y a la Dirección de Medio Ambiente para que realicen las adecuaciones administrativas correspondientes, actualicen sus bases de datos y demás documentación conducente en cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección de Obras Públicas para que en el ámbito de sus atribuciones elaboren el diseño de la placa que permita la plena identificación del bien inmueble materia del presente decreto. Hecho lo anterior, se instruye a la citada Coordinación General para que gestione la suficiencia presupuestal ante la Tesorería para tal fin, así como para que presente el proyecto de intervención ante el Centro INAH Jalisco a fin de obtener la evaluación y aprobación del mismo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 24 de noviembre de 2022.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD URBANO-COMUNITARIA “PUNTOS PÚRPURA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Coordinación entre el Municipio de Guadalajara y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y de su Anexo Técnico, esto en el marco de la implementación de la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria denominada “Puntos Púrpura”, a efecto de acceder al recurso económico por la cantidad de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), convenio que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, mismos que forman parte integrante del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias, revisen, ajusten y coordinen la suscripción del Convenio de Coordinación que se aprueba.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Tesorero, Director de Movilidad y Transporte, así como al Director de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, para que realicen las gestiones, tramites y suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto y demás documentos que al efecto refieren los “LINEAMIENTOS QUE RIGEN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD URBANO-COMUNITARIA “PUNTOS PÚRPURA” A CARGO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, a la Directora de lo Jurídico Consultivo, al Director de Movilidad y Transporte, así como al Director de Obras Públicas para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se reconoce la Estimación de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, para el Municipio de Guadalajara por la cantidad de \$10,395,074,054.00 (Diez mil, trescientos noventa y cinco millones, setenta y cuatro mil, cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$10,602,000,000.00 (Diez mil, seiscientos dos millones de pesos 00/100 M.N.) y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, dando así cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo II artículo 4 numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara que establece que la Secretaría de Administración en coordinación con la Tesorería presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.

Quinto. Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan: (Con base en la información publicada).

Sexto. Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, contenida en su respectivo ANEXO XI, que forma parte integral de este documento. (Con base en la información publicada).

Séptimo. Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Octavo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

Noveno. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Las Reglas de Operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente.

Dichas Reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que estos superen 4 cuatro meses de sueldo.

Décimo. Se autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2023 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo para la Pensión, PIP, deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara del presente decreto y a más tardar el día 31 de enero de 2023. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1º de mayo de 2023.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2023.

Décimo Primero. Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería apegándose a las reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Décimo Segundo. Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 *Inversión Pública*.
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 *Inversiones Financieras y Otras Provisiones*.
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 *Deuda Pública*.
- La partida 394 *Sentencias y Resoluciones Judiciales*.
- La partida 396 *Otros Gastos por Responsabilidades*.
- La partida 342 *Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar*.
- La partida 448 *Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros*.

Décimo Tercero. Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

Décimo Cuarto. Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de las medidas de compensación por el retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.

Décimo Quinto. Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara.

Décimo Sexto. En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el Ejercicio Fiscal 2023, realice las transferencias presupuestales necesarias para:

Capítulo 1000 Servicios Personales: Transferir en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 161 "Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social", la cual contiene la asignación destinadas a cubrir el impacto al salario.

Capítulo 6000 Inversión Pública: Transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2023.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones: Transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se tengan las acciones específicas a realizar en los convenios federales y estatales durante el Ejercicio Fiscal en 2023.

Décimo Séptimo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente Ejercicio Fiscal, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Décimo Octavo. Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2023, así mismo los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule, cumpliendo siempre con las reglas de operación.

Décimo Noveno. Se faculta a la Tesorería para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio, forme parte del saldo inicial en caja de ingresos propios para el año 2023.

Vigésimo. Se faculta a la Tesorería para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del Ejercicio Fiscal 2023, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

Vigésimo Primero. Se aprueba el Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara contenido en el ANEXO XVI. (Con base en la información publicada).

Vigésimo Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban los documentos necesarios, siempre y cuando no impliquen aportaciones de recursos municipales, para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco u Organismos Públicos Descentralizados y para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, entrará en vigor el 1º de enero de 2023, previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 12 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Cuarto. Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Quinto. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ Y DE LOS REGIDORES JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS E ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, QUE TIENE POR OBJETO DAR CONTINUIDAD A LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA SOCIAL EN GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, en seguimiento al artículo transitorio Sexto del ordenamiento municipal O 84/44/21, declara que la administración pública municipal centralizada se subroga en los derechos y obligaciones que se desprenden de los decretos municipales D 50/08/20, D 54/22/20, D 66/44BIS/21, D 69/31/21, D 76/21TER/21 y D 07/14/21, así como el convenio de colaboración que se desprende de tales decretos, y de los contratos de adjudicación con números IMUVI/MUN/CONV/001/2021, IMUVI/MUN/CONV/002/2021 y IMUVI/MUN/CONV/003/2021, y sus respectivas modificaciones que celebró en su momento el Instituto Municipal de la Vivienda y cada uno de los tres desarrolladores.

Tercero. Se instruye al liquidador del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, para que en un plazo no mayor a 20 veinte días naturales contados a partir de la aprobación del presente decreto, rinda el informe íntegro señalado en el artículo 12 de las bases de liquidación del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que en un plazo que no exceda de 5 cinco días hábiles contados a partir de que se rinda el informe íntegro conforme a las bases de liquidación del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, lleve a cabo el análisis del mismo y remita sus resultados a la Coordinación de Proyectos Estratégicos y al Pleno del Ayuntamiento.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba la celebración de los convenios modificatorios a los tres contratos de adjudicación que se señalan en el punto de decreto Segundo, las obligaciones de dichos convenios deben incluir al menos, la subrogación del Gobierno Municipal sobre el organismo extinto, la armonización de las modificaciones a las obligaciones que se desprenden de los últimos decretos, incluyendo la modificación al plazo de 16 dieciséis meses, para ejecutar las construcciones y el plazo de 12 doce meses para el pago de las obligaciones económicas, los cuales se computan a partir de que los actos traslativos de propiedad se inscriban en el Registro Público de la Propiedad, y finalmente que los trabajos de construcción inicien a más tardar en 5 cinco meses después de la aprobación del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en un plazo que no exceda de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe de resultados que rinda la Contraloría señalado en el punto Cuarto del presente decreto, y en la esfera de sus respectivas competencias, revise y coordine la suscripción de los convenios que se aprueban, señalados en el punto de decreto que antecede; y en caso de ser necesario se realicen las modificaciones que estimen convenientes, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

La subrogación de los derechos y obligaciones de los decretos, del convenio de colaboración y de los contratos de adjudicación y sus respectivas modificaciones procederá una vez que el liquidador del extinto Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, rinda el informe íntegro de conformidad al artículo 12 de las bases de liquidación del referido organismo, publicadas en la *Gaceta Municipal* el día 31 de diciembre de 2021.

Séptimo. Se faculta e instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, para que suscriban los convenios modificatorios de los convenios de adjudicación señalados en los dos puntos de decreto que anteceden.

Octavo. Se reforma el punto Segundo del decreto municipal D 07/14/21, aprobado en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2021, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 16 de diciembre del año 2021 del mismo año, para quedar como a continuación se establece: (Con base en la información publicada).

Noveno. Se reforma el punto Sexto del decreto municipal D 07/14/21, aprobado en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2021, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 16 de diciembre del año 2021 del mismo año, para quedar como a continuación se establece: (Con base en la información publicada).

Décimo. Se instruye a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, para que concentre y remita a la Sindicatura los documentos necesarios para formalizar la enajenación de los predios relativos a las licitaciones públicas abiertas números IMUVI/CONV/001/2021, IMUVI/CONV/002/2021 e IMUVI/CONV/003/2021.

Décimo Primero. Se aprueba la creación de una comisión transitoria encargada de instrumentar, supervisar, evaluar, y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente decreto, así como de los decretos municipales D 50/08/20, D 54/22/20, D 66/44BIS/21, D 69/31/21, D 76/21TER/21 y D 07/14/21. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 10. Primera Sección de fecha 25 de noviembre de 2022.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General, para que realice las notificaciones correspondientes a las dependencias encargadas de dar cumplimiento al presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1767/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL PONCIANO ARRIAGA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de locales en el Mercado Municipal Ponciano Arriaga, de los siguientes concesionarios: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación de derechos de concesión otorgados a la particular sobre los locales comerciales descritos en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en uso de sus facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 24 de noviembre de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE MEDIO AMBIENTE, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 1, 3, 7, 23, 45, 51 y 74; se adiciona el artículo 45 Bis y se derogan los artículos 24, 47 y 48 del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara.¹¹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

¹¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 11. Primera Sección de fecha 28 de noviembre de 2022.

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 3, 4, 5, 5C, 5F, 5G, 6, 7, 9, 13, 16, 21, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 36 y 37 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara.¹² (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforman los artículos 3 y 5, y se adiciona el artículo 18 bis todos del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.¹³ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Tesorería y a la Dirección de Finanzas para que realicen los ajustes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, así como para que ejecuten las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente ordenamiento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

¹² Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 11. Primera Sección de fecha 28 de noviembre de 2022.

¹³ Ídem.

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 11 y 13 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.¹⁴ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos emita una circular dirigida a las diferentes áreas donde se informe de la presente reforma al artículo 13 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y realicen acciones que contribuyan a implementar el principio de paridad de género en la integración y funcionamiento de las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

¹⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 10 de fecha 25 de noviembre de 2022.

